



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00373 00
Temas y subtemas	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Procedente como es la petición presentada por la apodera de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir y toda vez que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA en contra de JUAN MAURICIO RESTREPO MONTOYA.

SEGUNDO: ORDENAR el **levantamiento** de la medida cautelar consistente en el embargo del salario del demandado señor JUAN MAURICIO RESTREPO MONTOYA, al servicio de la COMPAÑÍA DE SUFINANCIAMIENTO TUYA S.A. No se libra oficio toda vez que la medida no fue efectiva.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que a la fecha no existe solicitud de embargo de remanentes para el presente proceso, ni títulos consignados.

QUINTO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta la terminación por pago.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 125** hoy **22 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd378a648261a8fe54f8b51ebfd7073f58609698e2947bfe8e8d233bff113ad**

Documento generado en 19/08/2022 01:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>